

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Exoneración Alimentos 2022-0668

Previo a tener por notificado al demandado CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ SUAREZ, de conformidad con el art. 291 y 292 del Código General del Proceso, proceda el apoderado de la parte demandante allegar el citatorio y el aviso a efecto, para establecer la fecha de notificación.

Requerir a la parte demandante con el fin que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación de esta providencia por estados, arrime el trámite de notificación del demandado mencionado en forma completa, so pena, de ordenar la finalización del proceso, a voces el art. 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cf6364a8add6a735670fafd61f7c219e5b2bceadefc86d55055619684d74b7**

Documento generado en 08/03/2024 06:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>